

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO EN SALESFORCE PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES DEL PATRIMONIO COLOMBIA PRODUCTIVA.

INVITACIÓN ABIERTA No. 918

Bogotá D.C.

Junio de 2012

Contenido

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE	8
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	8
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7 NEGOCIACIÓN	9
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	9
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	10
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	10
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:.....	10
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	11
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	11
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:.....	11
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	11
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	12
1.22 DEFINICIONES.....	12
1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....	12
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS.....	14
CAPÍTULO 2 ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	18
2.1. OBJETO	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	18
2.2.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO	18
2.2.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	19
2.2.3. ENTREGABLES.....	24
2.3. DURACIÓN	24
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	25
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	25
2.6. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	26
2.7. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.....	26
2.8. CORRESPONDENCIA	26
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	27
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	28
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	29
2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	29
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA	30
2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	30
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	32
3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:	32
3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	33
3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos	33

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	37
3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	40
3.5. PROPUESTA TÉCNICA	42
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	43
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	43
4.1.1. <i>EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)</i>	43
4.1.2. <i>VALOR AGREGADO HORAS ADICIONALES (15 PUNTOS)</i>	44
4.1.3. <i>VALOR AGREGADO CAPACITACIONES TÉCNICAS EN ADMINISTRACIÓN (5 PUNTOS)</i>	45
4.1.4. <i>PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)</i>	45
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE	48
<i>DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS</i>	49
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	49
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	49
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	49
5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN	50
5.4 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	51
5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	51
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	51
7. ANEXOS	52

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- a. Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- b. Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- c. Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- d. Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- e. Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3527 de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MinCIT– estructuró a **COLOMBIA PRODUCTIVA** (antes llamado Programa de Transformación Productiva –PTP–) con el fin de promover la productividad y competitividad en la industria, mediante la formulación y ejecución de planes de negocios sectoriales en alianza público-privada y dar cumplimiento a los retos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

Teniendo en cuenta los avances de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la necesidad de establecer y consolidar un modelo de desarrollo económico sectorial que guiara el crecimiento y generara bienestar para el país, mediante el documento CONPES 3678 se determinó la creación de un nuevo modelo de desarrollo económico sectorial que sería instrumentalizado a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes PTP. Para el

efecto, el documento mencionado fija como objetivo “institucionalizar el Programa de Transformación Productiva para que esté en capacidad de gestionar, coordinar y articular la Política de Transformación Productiva”.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, denominado “Prosperidad Para Todos” contenido en la Ley 1450 de 2011, de manera específica, lo señalado en el artículo 50, el Gobierno Nacional autorizó la creación legal del Patrimonio Autónomo [hoy] **COLOMBIA PRODUCTIVA**, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mas adelante, con la promulgación de la Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se expidió Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, denominado “*Todos por un Nuevo País*”, se modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, ampliando el objeto misional de [hoy] **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para ajustarlo a las necesidades de los sectores empresariales estratégicos del país y para incluir nuevas fuentes de recursos con cargo a los cuales, sea posible el financiamiento de las actividades adelantadas para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, así como en las bases del PND, el patrimonio autónomo fue denominado **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes PTP, cuyo vocero y administrador actual es Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –Fiducoldex. Este patrimonio autónomo es el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA está concebida, entre otras, como una organización de gestión y ejecución, que requiere de herramientas tecnológicas específicas para el cumplimiento de su misión, de tal forma que responda a las exigencias misionales y administrativas que conlleva la ejecución de recursos. Contar con un funcionamiento adecuado desde las perspectivas misional y administrativas, le ha permitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** asegurar la correcta ejecución de los recursos transferidos para la ejecución de proyectos misionales, que han tendido al crecimiento en los últimos años.

Desde 2014, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se convirtió en un pionero en el diseño y ejecución de modelos de asistencia técnica para aumentar la productividad en las empresas del país. Con este tipo de apoyos se mejoran tiempos, calidad y rentabilidad en sus centros de producción, áreas administrativas, logísticas, comerciales, recursos humanos y ventas, entre otras. Para consolidar estos resultados, la entidad articula sus acciones con aliados nacionales e internacionales, tanto del sector privado como público. Entre los aliados en este propósito se encuentran diferentes ministerios, las cámaras de comercio, los gremios, los clústers, así como la academia (universidades) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entre otros.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido

diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones, regionales y nacionales. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lideran el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad (en adelante el programa), con aliados regionales como las cámaras de comercio. El objeto de este programa es ayudar a mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor a través de asistencia técnica y acompañamiento especializado de hasta sesenta (60) horas con la metodología de extensionismo tecnológico para micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

El programa se desarrolla en el marco de la “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia” (Documento CONPES 4023 de 2021), la cual establece la necesidad de implementar un Plan de Escalamiento del Programa Fábricas de Productividad, que iniciaría con 1.000 intervenciones en el 2021 hasta llegar a 5.000 intervenciones en el 2026.

Por su parte, las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026”, las cuales hacen parte integral de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, establecen ejes de acción mediante los cuales el Gobierno busca dar continuidad y fortalecer la estrategia que apunta al incremento de la productividad y la promoción de la sostenibilidad de las empresas. La cuarta Transformación denominada “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, establece en el pilar “D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, Catalizador “1. De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”, que la Política de Reindustrialización buscará cerrar brechas de productividad. Así mismo, esta transformación indica que “se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible”. Por su parte, el Catalizador “2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento”, establece en su Componente “b. Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo” que “se incrementará la innovación empresarial a partir del escalamiento de capacidades, condiciones y servicios de extensión tecnológica que permitan el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional”. En igual sentido, la Transformación “3. Derecho humano a la alimentación”, pilar “A. Disponibilidad de alimentos”, Catalizador “1. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos”, establece en su Componente “d. Extensión tecnológica Agroindustrial” que “se fortalecerán los programas y actividades de transferencia tecnológica Agroindustrial”.

Entre los años 2019 y 2022 **COLOMBIA PRODUCTIVA** desarrolló los ciclos 1, 2, 3 y 4 del Programa de Fábricas de Productividad a través de convenios celebrados con Cámaras de Comercio del país. Actualmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentra ejecutando el ciclo cinco (5), a partir del cual el programa se denomina Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, y cuenta con un enfoque para la promoción y desarrollo de la sostenibilidad en las empresas en seis (6) ámbitos principales:

(I) Formación; (II) Diagnóstico de empresas y medición de indicadores; (III) Operación orientada a la sostenibilidad; (IV) Creación de incentivos para el desarrollo de proyectos sostenibles a partir de la intervención; (V) Medición de la huella de carbono del Programa; y (VI) Una gestión comercial y de comunicaciones renovada. Teniendo en cuenta lo anterior, Fábricas de Productividad y Sostenibilidad es la apuesta del Gobierno nacional que, bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, busca alcanzar las metas señaladas en el PND y mejorar la productividad, sostenibilidad ambiental, competitividad o rentabilidad de las empresas a través de la prestación de asistencia técnica y acompañamiento especializado.

Con el fin de implementar un sistema de información que permita la gestión del programa Fábricas de Productividad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** aplicó al programa Salesforce.org, que se dedica a proporcionar acceso a la herramienta con descuentos de hasta el 88% en el licenciamiento a organizaciones sin fines de lucro. Luego del análisis realizado por Salesforce.org, **COLOMBIA PRODUCTIVA** fue admitida al programa Salesforce.org y suscribió el contrato marco 004-2021 con SALESFORCE.COM INC, para la adquisición del licenciamiento necesario para la implementación del sistema de información misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual ha representado un ahorro ende hasta el 88% anual, así como la suscripción vitalicia de diez (10) licencias CRM para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, tasadas en promedio en 25.000 USD al año.

Teniendo en cuenta lo anterior, la adquisición de licencias bajo el Programa Salesforce.org se realiza directamente entre el **COLOMBIA PRODUCTIVA** como beneficiario y SALESFORCE.COM, INC., dado que no se acepta la participación de intermediarios o Resellers.

Adicional al contrato marco suscrito con SALESFORCE.COM INC. para la adquisición de licencias, **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebró el contrato de prestación de servicios No. 006-2021 con HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. - HEINSOHN S.A cuyo objeto fue *"Prestar los servicios de diseño, configuración, personalización, parametrización, capacitación, soporte, mantenimiento y administración de una Solución Informática integral bajo plataforma Salesforce, a través de la cual se gestionen todos los procesos del Programa Fábricas de Productividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** (...) así como la ejecución de actividades de soporte, mantenimiento e implementación de nuevas funcionalidades (...)"*, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria 650 de 2020.

Teniendo en cuenta que el contrato No. 006-2021 con Heinsohn Business Technology finalizó las actividades de soporte y mantenimiento el 2 de octubre de 2022, con un periodo de garantía desde el 3 de octubre de 2022 hasta el 2 de noviembre de 2022, **COLOMBIA PRODUCTIVA** adelantó el proceso de selección de un nuevo contratista mediante la invitación abierta No. 772 de 2022 en el que fue seleccionado el Partner de Salesforce SQDM S.A.S. Producto de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y SQDM S.A.S. suscribieron el 31 de octubre el contrato 030-2022 para dar continuidad a las actividades de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de la solución informática implementada, para garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad a los usuarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, administradores del sistema, líderes de línea, supervisores, empresas beneficiarias, aliados, gestores y extensionistas del programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad que hacen uso del sistema.

El plazo inicial del contrato 030-2022 con SQDM S.A.S. fue de doce (12) meses, con fecha de finalización del 11 de noviembre de 2023. Tomando como referencia la eficiencia y economía para los intereses del patrimonio y con la necesidad de dar continuidad al servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información en Salesforce, **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscribió el Otrosí No. 1 al contrato 030-2022 con SQDM SAS el 26 de octubre de 2023, con la aprobación de las garantías respectivas el 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se prorrogó el contrato por el termino de once (11) meses adicionales al plazo inicial, para un nuevo plazo total de veintitrés (23) meses, es decir, hasta el 11 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que el contrato 030-2022 suscrito con SQDM S.A.S. finaliza actividades el 11 de octubre de 2024, es necesario realizar un nuevo proceso de selección y contratación del proveedor que dará continuidad a las actividades de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de la solución informática implementada. Adicionalmente, durante el último mes de ejecución del contrato 030-2022, SQDM prestará los servicios contratados y realizará las actividades necesarias de empalme con quien resulte adjudicatario de la presente convocatoria. En este sentido, para garantizar una transición adecuada y la continuidad del servicio, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, suscribirá el contrato derivado de la

presente convocatoria a más tardar el 10 de septiembre de 2024. De esta manera el proveedor adjudicatario participará en las actividades de empalme con SQDM durante el primer mes de ejecución del nuevo contrato. Lo anterior, permitirá el correcto funcionamiento y disponibilidad a los usuarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como las empresas postulantes, empresas beneficiarias, aliados, gestores y extensionistas del programa Fábricas de Productividad.

NOTA: en caso de que el proveedor que actualmente presta el servicio resulte adjudicatario de la presente convocatoria, continuará ejecutando el servicio de forma ininterrumpida, sin requerir un periodo de empalme.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. De acuerdo con lo anterior, la actividad contractual de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se rige por el Código Civil, el Código de Comercio y lo establecido en su Manual de Contratación.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y las disposiciones del Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra disponible en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la Invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente Invitación, empezando con el Proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta estarán a cargo del Proponente, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la misma, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con el contrato resultante.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido, so pena de rechazo.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse a ellos, los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada o la que llegare a suministrar con ocasión de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos presentados por los Proponentes deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español en el tiempo para ello dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

El Proponente presentará los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple). Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En consecuencia, el Proponente *adjudicatario* debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Estos pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta**, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que se haya entregado con la propuesta o en su defecto por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la Invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, y en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES:

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el Proponente respectivo, este quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones,

interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta Invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado, o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta Invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten ofertas en virtud de esta Invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.¹

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del Contratista, en el marco del contrato que se derive de esta Invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los Proponentes, para el Contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta Invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ADMINISTRACIÓN: Son todas las actividades asociadas que permitan la habilitación de permisos, perfiles dentro del sistema, así como aquellos cambios sobre el sistema como ajustes de formularios, habilitación o inactivación de campos, entre otros, que no impliquen horas de desarrollo.

ALIADOS: Cámaras de Comercio o entidades con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscribe el convenio de cooperación para la operación del Programa, acorde con la meta de intervenciones establecida por ciclo para un departamento o región específica.

AMBIENTE DE PRUEBA: Con el fin de que el personal del proveedor no tenga acceso a los ambientes de producción de la Entidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá proveer un ambiente de PRUEBA cifrado que sea réplica del ambiente de producción.

ANS O SLA ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS O SERVICE LEVEL AGREEMENT SLA): Son los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el Contratista, establece la relación entre ambas partes: proveedor y cliente. Un ANS identifica y define las necesidades del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio con relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complicados, reduce las áreas de conflicto y favorece el diálogo ante la disputa.

CÁMARAS DE COMERCIO: son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantiles de los comerciantes, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

¹ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
Página 14 de 52

Son las entidades que ejecutan, en directa articulación con Colombia Productiva, las acciones puntuales relacionadas con la implementación del Programa: 1) la vinculación de empresas; 2) la contratación de gestores locales; 3) la selección y contratación de extensionistas y 4) la intervención a empresas por medio de servicios de extensión tecnológica.

CICLO DE INTERVENCIÓN: Corresponde al plazo requerido para el cumplimiento de la meta de intervenciones establecida para cada vigencia, acorde con el Plan Operativo, incluyendo el plazo correspondiente a la reinversión de recursos asignados a la correspondiente vigencia si quedase saldo por ejecutar.

CONFIGURACIÓN: La configuración es la serie de modificaciones que realiza una persona, ya sea el fabricante, proveedor o el usuario, para que un programa o un dispositivo presenten las características que más se ajusten a sus gustos y necesidades. Es importante señalar que este proceso depende de ciertos límites, como son las herramientas con las que cuente la persona a la hora de llevarlo a cabo, las propiedades originales del producto y el acceso que los desarrolladores le den al público para modificarlas.

CRM: es la sigla utilizada para Customer Relationship Management y se refiere al conjunto de prácticas, estrategias comerciales y tecnologías enfocadas en la relación con el cliente. Contando con un sistema de CRM, las empresas de todos los tamaños pueden mantenerse conectadas con los clientes, optimizar los procesos, mejorar la rentabilidad e impulsar el crecimiento del negocio.

DESERCIÓN: Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la asistencia técnica especializada (intervención) con el extensionista seleccionado y no la concluye.

ERROR DE DATOS: Es un error de software generado por el uso de datos erróneos producto de un ingreso o cargue inicial incorrecto.

ERROR DE OPERACIÓN: En este contexto se entiende como error de operación una acción errónea por parte del usuario.

ERROR DE PARAMETRIZACIÓN: En este contexto se entiende como error de parametrización un error causado por una parametrización incorrecta.

EXTENSIONISTAS: Persona jurídica o natural habilitada por el Programa, con experiencia específica certificada de acuerdo con las líneas de servicio del Programa, encargada de prestar los servicios de extensionismo a las Empresas para mejorar su productividad, competitividad o rentabilidad de acuerdo con el Plan de Trabajo. Esta persona es vinculada directamente por **LA CÁMARA**.

EMPRESA: Toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agroindustriales, de manufactura, comerciales o de servicios, en área rural o urbana, que se encuentre inscrita en el Programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad.

GESTORES LOCALES: Personas naturales expertas en desarrollo empresarial vinculadas directamente a **LA CÁMARA** y quienes acompañan y garantizan que el proceso de Asistencia Técnica que llevan a cabo los Extensionistas cumplan con lo establecido en los Términos y Condiciones del Programa, así como con los lineamientos del documento "Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad".

IMPLEMENTACIÓN: Todos los procesos y actividades necesarias para poner en funcionamiento en ambientes de producción los procesos desarrollados en una herramienta.

ASISTENCIA TÉCNICA O INTERVENCIÓN: Asistencia técnica que brinda el Extensionista en la línea de servicio objeto de intervención y que busca un incremento en la productividad de la empresa, la cual inicia con el agendamiento del Plan de Trabajo. Esta asistencia es de hasta sesenta (60) horas efectivas por ciclo, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento “Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”. El resultado de la Asistencia Técnica debe corresponder a un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los indicadores fijos, diferente al de sostenibilidad. Esta asistencia se realiza bajo la metodología de extensionismo tecnológico.

LICENCIA: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciatario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas, es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada.

MOCKUP: Es un modelo o un prototipo que se utiliza para exhibir o probar un diseño.

PARCHES: Este proceso implica la actualización de la versión del sistema por diversas causas, las cuales se definen a continuación:

- Nuevos desarrollos: Esta actualización se produce cuando el proveedor de la Solución Informática desarrolla cambios a los módulos.
- Actualización por norma: Esta actualización se produce cuando el nivel central del gobierno o las entidades centrales que rigen el manejo financiero de las entidades públicas o privadas del país o desarrollan funciones de control y vigilancia sobre las mismas, definen modificaciones obligatorias y formales a la normatividad que rige estas entidades, lo cual podría implicar la realización de nuevas funcionalidades o modificaciones a la funcionalidad actual de los sistemas de información que soportan estos procesos con el fin de proveer los elementos necesarios para que el cliente pueda cumplir con lo establecido en la nueva norma. Esta actualización se define como de carácter obligatorio para el cliente.
- Actualización por cambio tecnológico: Esta actualización se produce cuando el proveedor de los sistemas de información actualiza sus productos a las nuevas versiones de las plataformas y herramientas base sobre las cuales está construido el mismo, situación que demanda la actualización tanto de las versiones de los productos base como de la estructura y programas de los sistemas de información.

PERSONALIZACIÓN: El desarrollo de software personalizado se basa en el diseño de aplicaciones únicas para un usuario o grupo de usuarios específicos dentro de una organización. Este software está diseñado para satisfacer las necesidades precisas que una aplicación tradicional y generalizada no podría conseguir.

PLAN DE TRABAJO: Formato en el que se establece el alcance de la Asistencia Técnica prestada por el Extensionista, el cual, de acuerdo con el documento “Guía Fábricas de Productividad y Sostenibilidad”, debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, hallazgos, oportunidades de mejora, análisis de la

situación actual, problemática actual, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la cantidad de productos o servicios obtenida por un sistema productivo y los recursos que se utilizaron para su obtención.

PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD: programa que tiene el objetivo de ayudar a las empresas a producir más y mejor. Es un modelo desarrollado bajo la metodología de extensionismo tecnológico (Manufacturing Extension Partnership), que brinda hasta 60 horas de asistencia técnica especializada a empresas para implementar estrategias a la medida de las compañías en nueve líneas de servicio y mejorar su productividad de la mano de expertos en al menos un 8%.

RELEASE: Es un cambio menor de la versión. Con frecuencia alta de actualización.

RÉPLICA DE LA BASE DE DATOS: Es una copia cifrada de la Base de Datos.

SaaS: Software como un Servicio, (del inglés: Software as a Service), es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía Internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

SALESFORCE: es un proveedor de servicios de plataforma CRM (Customer Relationship Management) en la nube que ofrece una solución integrada para la administración de relacionamiento con clientes. Salesforce es reconocido a nivel mundial al ser nombrado líder en CRM Customer Engagement Center (CEC) del Cuadrante Mágico de Gartner por 13 años consecutivos.

<https://www.salesforce.com/news/stories/salesforce-is-a-leader-in-2021-gartner-magic-quadrant-for-crm-customer-engagement-center/>

SOLICITUD DE CAMBIO (RFC): (Del inglés Request for Change) se entiende como requerimiento nuevo toda solicitud presentada por el cliente al proveedor del software para que realice:

- Modificaciones a funcionalidades actuales del software que se encuentran en operación normal
- Modificaciones a reportes o consultas existentes en el sistema y que se encuentran operando normalmente
- Desarrollo de nuevas funcionalidades a la versión del sistema instalado en la entidad
- Desarrollo de nuevas salidas del sistema (reportes o consultas) a la versión del sistema instalado en la entidad

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI): (Del inglés Request for Information) Es una solicitud de información acerca del comportamiento del sistema.

SOLUCIÓN INFORMÁTICA: Es una aplicación informática o un conjunto de aplicaciones que facilitan la gestión y administración de un negocio.

SOPORTE EXTENDIDO: Es el servicio de soporte que presta el proveedor fuera del horario establecido en los ANS.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

TIEMPO DE RESPUESTA: Se refiere al período transcurrido desde la notificación de una avería o incidencia hasta el primer contacto o visita del técnico al lugar donde se encuentra instalado el equipo.

TIEMPO DE SOLUCIÓN: se refiere al período que transcurre desde la notificación de un defecto o incidencia hasta que se resuelve de manera adecuada. La solución puede consistir en la aplicación de un parche, un workaround (solución temporal) u otra medida adecuada para solventar el inconveniente presentado.

VERSIÓN: Es un cambio mayor a la versión. Con frecuencia baja de actualización.

WIREFRAME: También conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

CAPÍTULO 2 ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo en Salesforce para la gestión de procesos misionales del patrimonio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

2.2.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la disponibilidad, operación adecuada y actualización de la solución informática en Salesforce. Los proponentes deberán presentar en su propuesta la estrategia de soporte y mantenimiento que garantice la estabilidad y continuidad de la operación.

El alcance de los servicios ofrecidos en la propuesta debe contener como mínimo:

- Soporte y mantenimiento preventivo: se centra en la prevención de fallos inesperados antes de que ocurran. Implica la revisión regular, la actualización y la optimización de los sistemas para garantizar la estabilidad y vida útil de la herramienta.
- Soporte y mantenimiento correctivo. se refiere a las acciones tomadas para corregir problemas o errores que se han producido en el software después de su implementación con el objetivo de solucionar los fallos y restaurar la funcionalidad completa del programa.
- Soporte y mantenimiento evolutivo: tiene como objetivo mantener la herramienta a la vanguardia tecnológica para cumplir adecuadamente las funciones esperadas, respondiendo a las necesidades cambiantes de la tecnología disponible que permitan potenciar el funcionamiento integral de la herramienta.
- Soporte y mantenimiento perfectivo: se centra en mejorar la experiencia del usuario a través de mejoras funcionales con el objetivo de optimizar y enriquecer el software existente añadiendo nuevas características que mejoran la usabilidad y amplían la funcionalidad.

- Soporte y mantenimiento normativo: se refiere a las acciones y procesos que aseguran que el software cumpla con las leyes, normativas y requisitos específicos aplicables a su uso. Implica mantener actualizado el software para adaptarse a cambios legales o regulatorios.
- Servicio de consultoría y acompañamiento para potenciar los resultados del servicio de soporte y mantenimiento.
- Documentación de actividades realizadas.
- Soporte para la continuidad y disponibilidad de la infraestructura en la nube.
- Escalamiento de fallos o mejoras con fabricante (Salesforce): Gestión de los casos orientados a resolver problemas complejos que excedan al partner y que requieran asistencia altamente especializada sobre los productos y servicios de Salesforce.
- Soporte para la configuración de accesos.
- Soporte para la resolución de incidencias siguiendo los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- Elaboración y actualización de la documentación y manuales de usuario de la solución.
- Disponibilidad del recurso QA de mínimo el durante las sesiones de entendimiento de requerimientos, solicitudes o incidentes para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio durante las etapas de pruebas y salida a producción.
- Realizar una gestión proactiva durante la implementación de servicios de carácter preventivo, correctivo, evolutivo, perfectivo y normativo, que garantice la integralidad de datos históricos del sistema de información implementado en Salesforce, lo anterior, para prevenir la pérdida de información por sobreescritura de datos, entre otros.
- Realizar los respaldos de información respectivos para garantizar los puntos de restauración de datos en el sistema de información.

2.2.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La propuesta debe especificar las herramientas tecnológicas, tableros de control y procedimientos que utilizará el contratista para realizar la medición y el seguimiento a los acuerdos de nivel de servicio aquí definidos. Así mismo, debe incluir los canales de atención y líneas de soporte que suministrará durante la ejecución del contrato.

Para el soporte y mantenimiento, el proponente deberá cumplir con lo siguiente durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

- Atención de solicitudes de soporte en horario laboral: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través de teléfono, reuniones virtuales, chat o correo electrónico y demás modalidades propuestas por el proponente.
- Atención en Soporte extendido, la que se realiza fuera del horario laboral, previa coordinación entre las partes.
- Procedimiento claro y detallado para reportar solicitudes de los servicios evolutivos, perfectivos, preventivos y correctivos (solución de incidentes o fallos).
- Herramienta tecnológica para el registro de solicitudes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que permita:
 - Registro del incidente, solicitud de información, requerimiento de implementación o cualquier otro requerimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con relación a la ejecución del contrato.

- Trazabilidad detallada de los cambios realizados en la plataforma sobre la información registrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista.
- Generación de indicadores de gestión, de los acuerdos de niveles de servicio
- Generación de reportes de la información registrada en la plataforma.
- Configuración de permisos y niveles de visualización y edición de la información registrada en la herramienta.
- Elaboración de actas de las revisiones regulares del sistema y aceptación de los niveles de servicio.
- Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.

Definición de los tipos de prioridad y tiempos mínimos:

TIPO	DEFINICIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA*	TIEMPO DE SOLUCIÓN*
ALTA	No es posible acceder al Sistema.	15 minutos	Máximo 6 horas
	No es posible realizar las operaciones básicas.		
	No es posible completar los procesos críticos de negocio.		
MEDIA	Errores que restringen la operación del sistema parcialmente.	1 hora	Máximo 16 horas
	Errores que impiden que se cumpla la totalidad de reglas de negocio.		
	Fallos en Administración del sistema.		
	Errores en los cálculos de reportes e indicadores.		
	Fallas en las validaciones de negocio.		
BAJA	Ajustes cosméticos en la interfaz del usuario.	4 horas	Máximo 32 horas
	Fallos en las notificaciones o envíos de correos electrónicos.		

Definición de Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS:

ID	ANS-1
NOMBRE	TIEMPO DE RESPUESTA DE INCIDENCIAS EN PRE-PRODUCCIÓN Y EN PRODUCCIÓN
DESCRIPCIÓN	El proveedor deberá responder para iniciar diagnóstico de las incidencias y solicitudes de soporte requeridas dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la prioridad de cada una de ellas en el ambiente de preproducción y en producción.
VALORES DE ACEPTACIÓN	Respuesta de incidentes dentro del tiempo establecido en la prioridad como mínimo del 100% en promedio, si se encuentra por debajo de este porcentaje aplicará la penalización respectiva.

FORMA DE MEDICIÓN	<p>Se calcula mensual de la siguiente manera para cada tipo de prioridad</p> $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Número de casos respondidos a tiempo}}{\text{Número total de casos}} \times 100\%$												
PENALIZACIÓN	<p>Para los casos en los que el nivel de cumplimiento presentado mediante el entregable "Informe de cumplimiento de ANS", se encuentre por debajo del 100% se aplicará la penalización del porcentaje sobre la facturación mensual como se indica a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="407 625 1248 869"> <thead> <tr> <th>Nivel de Cumplimiento</th> <th>% de Penalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>98% < 100%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>94% < 98%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>90% < 94%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>50% < 90%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El incumplimiento reiterado de este indicador o porcentajes de cumplimiento menores al cincuenta por ciento 50% podrán dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento</p>	Nivel de Cumplimiento	% de Penalización	100%	0%	98% < 100%	2%	94% < 98%	3%	90% < 94%	5%	50% < 90%	10%
Nivel de Cumplimiento	% de Penalización												
100%	0%												
98% < 100%	2%												
94% < 98%	3%												
90% < 94%	5%												
50% < 90%	10%												

ID	ANS-2
NOMBRE	RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN PRE-PRODUCCIÓN Y EN PRODUCCIÓN
DESCRIPCIÓN	El proveedor deberá resolver las incidencias y solicitudes de soporte requeridas dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la prioridad de cada una de ellas en el ambiente de preproducción y en producción.
VALORES DE ACEPTACIÓN	Resolución de incidentes mínimo del 100% en promedio, si se encuentra por debajo de este porcentaje aplicará la penalización respectiva.
FORMA DE MEDICIÓN	<p>Se calcula mensual de la siguiente manera para cada tipo de prioridad</p> $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Número de casos resueltos a tiempo}}{\text{Número total de casos}} \times 100\%$
PENALIZACIÓN	<p>Para los casos en los que el nivel de cumplimiento presentado mediante el entregable "Informe de cumplimiento de ANS", se encuentre por debajo del 100% se aplicará la penalización del porcentaje sobre la facturación mensual como se indica a continuación:</p>

Nivel de Cumplimiento	% de Penalización
100%	0%
98% < 100%	2%
94% < 98%	3%
90% < 94%	5%
50% < 90%	10%

El incumplimiento reiterado de este indicador o porcentajes de cumplimiento menores al cincuenta por ciento 50% podrán dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento.

ID	ANS-3										
NOMBRE	CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO PARA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE ESFUERZO DE SOLICITUDES DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE TIPO EVOLUTIVO, PERFECTIVO Y PREVENTIVO EN PRE-PRODUCCIÓN Y EN PRODUCCIÓN.										
DESCRIPCIÓN	Luego del registro de la solicitud o requerimiento de Colombia Productiva en la plataforma tecnológica dispuesta por el proveedor, este deberá presentar la estimación del esfuerzo en horas discriminando las actividades que realizará el equipo técnico para la implementación del requerimiento o solicitud. Para este indicador, no aplicará el tiempo de respuesta definido para prioridad ya que se medirá de acuerdo con el cronograma propuesto por el proveedor y aprobado por Colombia Productiva.										
VALORES DE ACEPTACIÓN	Cumplimiento de las solicitudes mínimo del 100% en promedio, si se encuentra por debajo de este porcentaje aplicará la penalización respectiva.										
FORMA DE MEDICIÓN	Se calcula mensual de la siguiente manera para cada tipo de prioridad $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Número de requerimientos estimados a tiempo}}{\text{Número total de requerimientos}} \times 100\%$										
PENALIZACIÓN	Para los casos en los que el nivel de cumplimiento presentado mediante el entregable "Informe de cumplimiento de ANS", se encuentre por debajo del 100% se aplicará la penalización del porcentaje sobre la facturación mensual como se indica a continuación:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Cumplimiento</th> <th>% de Penalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>98% < 100%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>94% < 98%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>90% < 94%</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Cumplimiento	% de Penalización	100%	0%	98% < 100%	2%	94% < 98%	3%	90% < 94%	5%
Nivel de Cumplimiento	% de Penalización										
100%	0%										
98% < 100%	2%										
94% < 98%	3%										
90% < 94%	5%										

50% < 90%	10%
<p>El incumplimiento reiterado de este indicador o porcentajes de cumplimiento menores al cincuenta por ciento 50% podrán dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento</p>	

ID	ANS-4												
NOMBRE	TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TIPO EVOLUTIVO, PERFECTIVO Y PREVENTIVO EN PRE-PRODUCCIÓN Y EN PRODUCCIÓN.												
DESCRIPCIÓN	Una vez Colombia Productiva aprueba la estimación de esfuerzo en horas de una solicitud o requerimiento con el cronograma de implementación respectivo, iniciará la medición de las horas transcurridas en el horario de atención contratado para el cumplimiento de acuerdo con la estimación aprobada.												
VALORES DE ACEPTACIÓN	La Implementación mínima de requerimientos de acuerdo con el cronograma aprobado por Colombia Productiva deberá ser del 100% en promedio, si se encuentra por debajo de este porcentaje aplicará la penalización respectiva.												
FORMA DE MEDICIÓN	Se calcula mensual de la siguiente manera para cada tipo de prioridad $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Número de requerimientos implementados a tiempo}}{\text{Número total de casos}} \times 100\%$												
PENALIZACIÓN	<p>Para los casos en los que el nivel de cumplimiento presentado mediante el entregable "Informe de cumplimiento de ANS", se encuentre por debajo del 100% se aplicará la penalización del porcentaje sobre la facturación mensual como se indica a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nivel de Cumplimiento</th> <th>% de Penalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>98% < 100%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>94% < 98%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>90% < 94%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>50% < 90%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El incumplimiento reiterado de este indicador o porcentajes de cumplimiento menores al cincuenta por ciento 50% podrán dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento.</p>	Nivel de Cumplimiento	% de Penalización	100%	0%	98% < 100%	2%	94% < 98%	3%	90% < 94%	5%	50% < 90%	10%
Nivel de Cumplimiento	% de Penalización												
100%	0%												
98% < 100%	2%												
94% < 98%	3%												
90% < 94%	5%												
50% < 90%	10%												

2.2.3. ENTREGABLES

El CONTRATISTA seleccionado deberá entrega de manera mensual a **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

1. Matriz de incidentes y requerimientos reportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y atendidos por el proveedor (documento Word, Excel o pdf) que contenga al menos:
 - a. Incidente o requerimiento.
 - b. Descripción.
 - c. Prioridad.
 - d. Fecha y hora de solicitud.
 - e. Fecha y hora de resolución o implementación.
 - f. Cumplió o no cumplió con el ANS.
 - g. Documentación del proyecto actualizada
 - h. Otros (que el proveedor considere).

2. Informe de cumplimiento de ANS (documento Word, Excel o pdf) que contenga al menos:
 - a. Fecha del reporte.
 - b. Número de incidentes o requerimientos recibidos.
 - c. Nivel de cumplimiento de cada ANS (resultado porcentual).
 - d. Conclusiones.
 - e. Otros (que el consultor considere).

3. Actas de reunión (documento Word, Excel o pdf) que contengan al menos:
 - a. Nombre de la reunión.
 - b. Fecha.
 - c. Hora.
 - d. Asistentes.
 - e. Alcance de la reunión.
 - f. Registro y seguimiento a compromisos.
 - g. Descripción de los temas tratados.
 - h. Conclusiones.
 - i. Firmas de los responsables.Otros (que el consultor considere).

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de **DOCE (12) meses**, previa firma del contrato y contados a partir de la aprobación de las pólizas requeridas. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de tiempo igual, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El término de duración del contrato incluirá las siguientes actividades de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo No. 7-minuta del contrato**:

- Una etapa de empalme que se realizará en el primer mes de ejecución.

- La prestación del servicio de soporte y mantenimiento en los términos aquí establecidos a partir del segundo mes de ejecución y hasta la finalización del contrato.
- La ejecución de actividades de empalme durante el último mes de ejecución, en cual también prestará el servicio de soporte y mantenimiento.

Para el caso en el que el proveedor adjudicatario de la presente convocatoria sea el mismo proveedor que presta actualmente el servicio, no se realizarán las actividades de empalme en el primer mes de ejecución.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar al Contratista.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$575.000.000)** incluido IVA, para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Estas propuestas serán rechazadas.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Actuación	FECHA	LUGAR
Apertura de la Invitación y publicación de Términos de Referencia	21 de junio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los Términos de Referencia	Desde el 21 de junio al 25 de junio de 2024	Correo electrónico cristian.bolanos@colombiaproductiva.com ; luzalvarez@fiducoldex.com.co ; jhenifer.tellez@colombiaproductiva.com ; anamaria.bonilla@colombiaproductiva.com ;
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	28 de junio de 2024.	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Hasta el 3 de julio a las 5:00p.m (Hora Colombia)	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	16 de julio de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

--	--	--

2.6. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, por medio de los correos electrónicos y dentro del plazo establecido en el cronograma

(dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido. Las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante publicación en las páginas Web.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten por medios distintos o de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten de forma distinta a la establecida o por fuera del plazo indicado para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.7. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.

Las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

(dirigido a convocatorias@colombiaproductiva.com **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los Proponentes, así como la propuesta deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:

OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional del proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

“Señor _____ gerente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección “Objeto de la convocatoria”, envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Las propuestas remitidas mediante correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez enviada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes del cierre.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente.
3. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
4. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
5. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
6. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
7. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
8. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán enviar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de las propuestas donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que sean rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas.
- V. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- VI. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores
- VII. Se publicará en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de **Los criterios HABILITANTES. Los documentos o requisitos calificables, es decir**, a los cuales se otorga puntaje, **no son objeto de subsanación** y no podrán ser presentados con posterioridad al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues estas serán rechazadas.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.

- e. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- f. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- g. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto establecido.
- h. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para subsanar, aclarar o presentar documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término establecido por éste.
- i. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- j. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- m. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas o socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- o. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley
- p. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses para contratar establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y COLOMBIA PRODUCTIVA considere que el mismo no pueda ser administrado.
- q. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- r. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación del proponente.
- s. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos o documentación requeridos en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores **Anexo 6 - Formato de Inscripción de proveedor FTGAD15**, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas en las que el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores calificables previstos en la presente Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en sus archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta convocatoria como Proponentes los siguientes:

- a. Persona Jurídica Nacional** con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- b. Persona Jurídica Extranjera con Sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia², con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en Colombia, a la fecha de presentación de la propuesta según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

Las personas jurídicas deberán tener una duración mínima igual **al plazo del contrato y 3 años más.**

² Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA 2: Se **rechazarán** las propuestas presentadas por personas naturales o por figuras asociativas como consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de Contratación de **FIDUCOLDEX** quien validará la capacidad jurídica del Proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del Proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente Invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del Proponente.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal
- g. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- h. Matrícula mercantil renovada al año correspondiente.
- i. Verificación en listas restrictivas se acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por lo tanto obligatorio para la participación en este proceso de contratación.

3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta

de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El Proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley (cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual (cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales), según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el Proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del Proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. El objeto social y/o la actividad económica del Proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
3. Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
4. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
5. Si el representante legal o apoderado tiene restricciones para presentar la propuesta contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Matrícula mercantil renovada para el año correspondiente.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación.

d) Copia completa del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normativa vigente.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del Proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5

- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 327550
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de esta invitación esto es, **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.500.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA” identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: Con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.750.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la propuesta será rechazada.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado, y por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del Proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Es responsabilidad de cada Proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente debe presentar los siguientes documentos:

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022 -Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022. Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, deberá presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al Proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas en la que conste el tiempo de vinculación y el estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.

Verificación de Indicadores Financieros (Requisitos Habilitantes)

Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<p><u>Índice de liquidez</u></p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<p><u>Capital de Trabajo</u></p> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<p><u>Endeudamiento</u></p> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023, Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Extranjeros con sucursal en Colombia:

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Para la presentación y validación de estos documentos se aplicarán las reglas establecidas en este documento frente a los documentos otorgados en el exterior y aquellos presentados en idioma distinto al español.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en servicios de soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE, a través de la **presentación de mínimo tres (3) certificaciones, con valor total igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), cada una.**

Estas certificaciones deben incluir la ejecución de servicios de implementación, soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE.

Adicionalmente, deben versar sobre contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso.

Para la acreditación de este requisito, los oferentes deberán Adjuntar el **Anexo No. 2 – Experiencia específica del Proponente** debidamente diligenciado.

Las **certificaciones** deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades ejecutadas
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Datos del contacto o información que permita identificar a quien expide la certificación como: nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, página web de la persona de contacto, entre otros.

La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

Si la certificación está expedida en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Todas las certificaciones que se encuentren en idioma distinto al español deben ser allegadas con traducción simple. El adjudicatario deberá presentar la traducción oficial en el término otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como requisito para proceder a la firma del contrato.

CERTIFICADO PARTNER EXPEDIDA POR SALESFORCE

El proponente deberá presentar con su propuesta la certificación expedida por Salesforce (*Consulting Partner Program Status Letter* o equivalente), con una fecha de expedición no mayor a 90 días. La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social del Partner postulante
- Partner Program
- Status: Enrolled
- Fecha de expedición
- Firma de quien expide la certificación en Salesforce

Todas las certificaciones que se encuentren en idioma distinto al español deben ser allegadas con traducción simple. El adjudicatario deberá presentar la traducción oficial en el término otorgado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como requisito para proceder a la firma del contrato.

EXPERIENCIA DEL LÍDER DE PROYECTO:

El proponente deberá presentar con su propuesta el perfil de un líder de proyecto para la ejecución del contrato que pretende celebrarse como resultado de esta invitación, con el fin de garantizar la interacción idónea con entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista. Deberá:

1. Identificar el perfil de un (1) Líder de Proyecto.
2. El Líder de Proyecto deberá acreditar ser profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Administración, o similares. Este requisito debe ser acreditado mediante la presentación del diploma o acta de grado.
3. El Líder de Proyecto deberá acreditar que cuenta con título de posgrado en áreas relacionadas a Gerencia de Proyectos con el diploma o acta de grado.
4. El Líder de Proyecto debe contar con una experiencia específica mínima de tres (3) años **no ejecutados en forma paralela**, previo al cierre de la presente invitación, en la gerencia de proyectos de implementación, soporte y/o mantenimiento de sistemas de información o soluciones informáticas. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la presentación de certificaciones de

experiencia que sean expedidas por el contratante y que contengan al menos la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades ejecutadas
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Datos del contacto o información que permita identificar a quien expide la certificación como: nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, página web de la persona de contacto, entre otros.

La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

5. El proponente deberá señalar que el Líder de Proyecto contará con una disponibilidad mínima del 25 % para la prestación del servicio.

El anterior perfil será verificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con base en la documentación presentada por el proponente. Para la acreditación de este requisito, el proponente también deberá presentar diligenciado el Anexo **No. 3 – Experiencia del líder del proyecto**. La información diligenciada en el Anexo no será suficiente para el cumplimiento del requisito cuando el proponente no allegue los soportes documentales correspondientes.

3.5. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la propuesta técnica, documento en el cual amplíe la información sobre las características del servicio requerido, siguiendo en estricto orden los siguientes criterios:

- **Descripción del servicio de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo en SALESFORCE:** El proponente deberá describir detalladamente el servicio a nivel funcional y técnico, teniendo en cuenta las características de la herramienta tecnológica ofrecida para el registro de solicitudes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con el numeral 2.2. de esta invitación.
- **Metodología de trabajo:** El proponente deberá especificar la metodología para la gestión del servicio relacionando las actividades, para el empalme y presentación de los servicios.
- **Aceptación de los Acuerdos de niveles de servicio** propuestos según lo solicitado en el numeral 2.2.2.
- **NOTA:** Se aclara que la propiedad intelectual e industrial de la Solución Informática con los ajustes y nuevos desarrollos elaborados en virtud del contrato que se suscriba será de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Lo anterior incluye los diseños, documentos técnicos, diagramas, desarrollos,

configuraciones, parametrizaciones, reportes, integraciones y demás artefactos técnicos que sean elaborados en virtud del presente contrato.

- La propuesta técnica deberá estar alineada con lo establecido en el numeral **2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

Una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación. La calificación final que recibirá el Proponente se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación.

El puntaje máximo será de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Adicional del proponente	EXP	30
Valor Agregado horas adicionales	VA	15
Valor Agregado Capacitaciones técnicas en administración de Salesforce	CTA	5
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Propuesta Económica	EEC	50
TOTAL		100

La calificación total obtenida por la propuesta será la sumatoria de los criterios de evaluación, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de la propuesta en evaluación} : EXP + VA + CTA + EEC$$

Cada uno de los criterios, se evaluará como se describe a continuación:

4.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

La experiencia adicional del proponente se determina a partir del número de contratos ejecutados para prestar servicios de implementación o de soporte y mantenimiento en SALESFORCE, cada uno con cuantía igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), incluido IVA, que hayan sido ejecutados por el proponente durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta. Para

la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar diligenciado el **Anexo 4 – Experiencia adicional puntuable.**

Estas certificaciones son adicionales a las que sean presentadas para la acreditación de los requisitos habilitantes y técnicos. En todo caso las certificaciones presentadas para este criterio de evaluación deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades ejecutadas
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Datos del contacto o información que permita identificar a quien expide la certificación como: nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, página web de la persona de contacto, entre otros.

La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.

Para establecer la calificación de este ítem, se emplearán los siguientes criterios:

Número de servicios prestados de soporte y mantenimiento en los últimos cinco años (Diferentes a las presentadas en los requisitos habilitantes)	PUNTAJE OTORGADO
Uno (1) o dos (2) contratos	7
Tres (3) o cuatro (4) contratos	15
Cinco (5) o más contratos	30

Esta experiencia se deberá acreditar mediante **Anexo 4 – Experiencia adicional puntuable.**

4.1.2. VALOR AGREGADO HORAS ADICIONALES (15 PUNTOS)

200 o más horas sin costo, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá usar en actividades que considere importantes para la ejecución efectiva del objeto contratado. El puntaje más alto (15 puntos) se asignará a la propuesta con la mayor cantidad de horas y los puntajes de las demás propuestas se asignarán de la siguiente forma:

PHA: Puntaje de Horas Adicionales.

NHPE: Número de Horas de la Propuesta a Evaluar

PM: Puntaje Máximo (15 puntos)

NHPMNH: Número de Horas de Propuesta con Mayor Número de Horas

$$PHA = \frac{NHPE \times PM}{NHMPNH}$$

La información relacionada con el valor agregado de horas adicionales se debe presentar mediante el diligenciamiento completo del **Anexo 5 – Valor agregado puntuable**.

4.1.3. VALOR AGREGADO CAPACITACIONES TÉCNICAS EN ADMINISTRACIÓN (5 PUNTOS)

Consiste en el ofrecimiento de capacitaciones técnicas en administración de la herramienta Salesforce para el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** (5 puntos). El proponente debe especificar el número de capacitaciones y la duración en horas de cada capacitación.

Cantidad de capacitaciones	Duración de cada capacitación en horas	Total Horas
Valor 1.	Valor 2.	Valor 1 x Valor 2

El puntaje más alto se asignará a la propuesta con la mayor cantidad de horas y los puntajes de las demás propuestas se asignarán de la siguiente forma:

PCT: Puntaje de Capacitaciones Técnicas

NTHPE: Número Total de Horas de la Propuesta a Evaluar

PM: Puntaje Máximo (5 puntos)

NHMPNH: Número de Horas de Propuesta con Mayor Número de Horas

$$PCT = \frac{NTHPE \times PM}{NHMPNH}$$

La información relacionada con el valor agregado de capacitaciones técnicas se debe presentar mediante el diligenciamiento completo del **Anexo 5 – Valor agregado puntuable**

4.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)

La oferta económica consistirá en el VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO POR DOCE (12) MESES, CON IVA INCLUIDO.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La calificación de la propuesta económica se hará según lo descrito en esta invitación, y el proponente deberá diligenciar los valores de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORES DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO				
ITEM	DESCRIPCION	(A) VALOR	(B) IVA	(C) TOTAL = (A+B)
1	VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR 12 MESES	\$	\$	\$

El valor en ningún caso podrá superar el presupuesto de la invitación indicado en los presentes Términos de Referencia, para el tiempo de duración del contrato a suscribir, so pena de rechazo.

COLOMBIA PRODUCTIVA evaluará la propuesta económica de soporte y mantenimiento, otorgando el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos, a la propuesta de MENOR VARLOR, entendiendo que este valor corresponde al valor del soporte y mantenimiento por UN AÑO de la solución implementada. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

PESM: Propuesta Económica de Soporte y Mantenimiento.

VSSMME: Valor de Servicio de Soporte y Mantenimiento Más Económica.

VSSMPE: Valor de Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Propuesta en Evaluación.

$$PESM. = \frac{VSSMME}{VSSMPE} * 50$$

NOTA UNO: La propuesta económica deberá ser presentada en un documento discriminando el IVA y todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar conforme las normas tributarias vigentes. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA PODRÁ solicitar al proponente responsable del IVA que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, aclaración sobre este aspecto. En todo caso, de no recibir respuesta en el término otorgado para ello, se presumirá que el valor presentado incluye IVA.

NOTA TRES: El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos contenidos en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

NOTA CUATRO: Corresponde al proponente asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a: Pago de honorarios, los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros, actividades de logística y coordinación y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato.

NOTA CINCO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA SEIS: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SIETE: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA NUEVE: Los servicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera contratar y no se encuentren dentro de los servicios mencionados en los presentes Términos de Referencia, las condiciones del servicio incluyendo la tarifa estarán sujetas a negociación.

El proponente deberá presentar su propuesta económica como se indica en la tabla **VALORES DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO** de este numeral

INCENTIVO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 8**.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX, como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo No. 6)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA DOS: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que

se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al Proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso³.

La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al Proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación. Después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al Proponente y/o Contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del Proponente y/o Contratista.

³ Lo anterior en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el que se señala que este patrimonio "no estará obligada[o] a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato u orden respectiva, y podrá abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia, y en todo caso, conforme a las disposiciones legales vigentes". En consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.4 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La minuta del contrato se encuentra en el **Anexo 7 – Minuta del Contrato** de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato establecida en el CRONOGRAMA de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 7 – Minuta del Contrato** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la *etapa de comentarios y observaciones* de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

7. ANEXOS

Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2 – Experiencia específica del Proponente (habilitante) (Enviar en editable)

Anexo 3 – Experiencia del líder de proyecto (habilitante) (Enviar en editable)

Anexo 4 – Experiencia adicional puntuable (Enviar en editable)

Anexo 5 – Valor agregado (puntuable)

Anexo 6 – Formato de Inscripción de proveedor FTDAG15

Anexo 7 – Minuta del contrato.

Anexo 8 – Acreditación vinculación personas de especial protección constitucional

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la Invitación]